

oñta real Ch.^a su fha en veinte y ocho de
diciembre del año pasado de setecientos veinte y
siete se hallaba comminado el antecesor de N. con
la que fue requerido en veinte y nueve de sep.
del presente de veinte y ocho en q.^{ta} fue obedeci-
do, y con la última del día veinte y seis de
Noviembre dho año de quarenta q.^{ta} también
fue obedecida, y se mandó guardar, y cumplir, cu-
yo requerim.^{to} se hizo por Garçax liller de Guano
Eño de los Reynos, vecino de esta Ciudad a la que acompa-
ña la real Executoria ganada por ella en el
pleyt con era villa en raxon de los exidos, y paride-
ras de sus terminos, y en sus comunes, y de todo
ello se dexo copia dho Eño, para que se tubiera
presente en esta, y otras ocasiones, como consta de las
dilig.^{as} que practico: y para que conste en este pre-
sente año, y tenga el dho cumplim.^{to} despacho la
presente por la qual de parte de N. S. M. S. J. Dios
que) exorto, y requiero a N. y de la mia pte, y en
cargo q.^{ta} siendo presentada por el conductor sin le pe-
dir poder, ni otro recaudo alguno la mande ver, y
cumplir llanamente y en su execucion se publique por
voz de Pregones el día en que se hechan dho exidos
y en su defecto se citen en forma los Ganaderos de
era dha villa para que acudan a esta Ciudad el espa-
rado día treinta a entrar en suertes p.^a que se les de
el exido correspondiente a sus Ganaderos se para-
dara, así en los terminos comunes, como privativos

